



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 429- 2017- CO-UNJ **Jaén, 27 de octubre de 2017**

VISTO: El Oficio N° 177-2017-OCA-UNJ, de fecha 11 de setiembre de 2017; Oficio N° 094-2017-CEPRE/UNJ, de fecha 25 de setiembre de 2017; Oficio N° 510-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 03 de octubre de 2017; Proveído N° 1573, de fecha 04 de octubre del 2017; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 11 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre de 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU de fecha 22 de Diciembre de 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones hasta la designación del titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, el artículo 9° numeral 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2017, establece que "(...) las Comisiones Organizadoras es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14° inciso f) del referido Estatuto Universitario señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: Emitir resoluciones en los ámbito de su competencia; en concordancia con el artículo 6.1.3 literal e) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución",



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 429- 2017- CO-UNJ **Jaén, 27 de octubre de 2017**

Que, el artículo 513° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "La Universidad ofrece diferentes formas de ayuda a los estudiantes, de acuerdo a disponibilidad. Estas pueden ser becas, bolsas de trabajo y subvenciones por investigación";

Asimismo, el artículo 514° del mismo Reglamento señala que: "La beca es la ayuda que otorga la UNJ a los estudiantes que teniendo limitados recursos económicos, se encuentran en situación académica normal y cumplen además con los requisitos establecidos, es otorgada a propuesta del vicerrector Académico";

Que, mediante Oficio N° 177-2017-OCA/UNJ, de fecha 11 de setiembre de 2017, el Presidente de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, solicita a la Directora del Centro Pre Universitario, otorgar diez (10) medias becas para el Ciclo de Preparación CEPRE UNJ 2018-I, A POSTULANTES DEL EXAMEN DE QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 2018-I; a fin de que sean beneficiados los postulantes que no logren una vacante de ingreso y se encuentren ubicados a continuación del último ingresante de cada Carrera Profesional respectivamente, estas 10 medias becas serán distribuidas equitativamente entre las cinco Carreras Profesionales; todo esto con la finalidad de incentivar a los alumnos de las diferentes Instituciones Educativas a participar en el Examen de Admisión antes referido.

Que, mediante Oficio N° 094-2017-CEPRE/UNJ, de fecha 25 de setiembre del 2017, la Directora del Centro Pre Universitario, tiene por conveniente proponer al Vicepresidente Académico, el propósito de incrementar el número de alumnos del Centro Pre Universitario de Nuestra Casa Superior de Estudios, se otorgue diez (10) medias becas, para el ciclo de preparación académica CEPRE 2018-I, distribuidas en dos (02) por cada Carrera Profesional, para los alumnos del Quinto Grado de Educación Secundaria que participen del examen de ingreso 2018-I a la UNJ, y que no ingresen en dicho proceso, pero se encuentren ubicados en el cuadro de méritos ocupando el cuarto y quinto lugar. Asimismo, como referencia se menciona que en el ciclo de verano 2017-I realizado de diciembre a marzo, se brindó este beneficio a 05 postulantes bajo la misma modalidad.

Que, El Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 510-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 03 de octubre de 2017, opina que es favorable el otorgamiento de 10 medias becas para el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, para el ciclo 2018-I, a favor de los alumnos egresados del quinto año de educación secundaria, que no ingresen en el examen de la UNJ, así como también se encuentren ubicados en el cuadro de méritos ocupando el cuarto y quinto lugar, con el propósito de incrementar el número de Postulantes al Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle; Por lo que solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación en sesión de Comisión y posterior acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó otorgar 10 medias becas para el Centro Pre Universitario de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 429- 2017- CO-UNJ **Jaén, 27 de octubre de 2017**

la Universidad Nacional de Jaén, para el Ciclo 2018-I, a favor de los alumnos egresados del quinto año de educación secundaria, que no ingresen en el examen de la UNJ, así como también se encuentren ubicados en el cuadro de méritos ocupando el cuarto y quinto lugar, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente Académico;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR 10 medias becas para el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, para el ciclo 2018-I, a favor de los alumnos egresados del quinto año de educación secundaria, que no ingresen en el examen de la UNJ, así como también se encuentren ubicados en el cuadro de méritos ocupando el cuarto y quinto lugar, según detalle:

Cuadro de vacantes

CARRERA PROFESIONAL	N° DE SEMI BECAS
Ingeniería Civil	02
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	02
Ingeniería de Industrias Alimentarias	02
Ingeniería Forestal y Ambiental	02
Tecnología Médica	02
TOTAL	10



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente